



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el n.º 2 del art. 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
RAMALHO COSTA PINTO ARMANDA ISABEL	X7830648E	09201200000795	902,41	20%	1.082,89	20/03/2012 30/04/2012	PASO SITUACION MATERNIDAD
MARTINEZ LARRICHE FRANCISCO JAVIER	12370460W	09201200001508	141,86	20%	170,23	27/09/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SAEZ-ROYUELA MARTINEZ MARIA MADRIGAL	13166741T	09201200001261	35,18	20%	42,22	30/04/2012 30/04/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ZDRAVKOV KARAMITEV BORISLAV	X9725168D	09201200001526	104,44	20%	125,33	12/09/2012 15/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OÑA GARCIA SARAH	47530010G	09201200000807	893,28	20%	1.071,94	01/04/2012 30/04/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ARRANZ IBAÑEZ SONIA	13167581N	09201200001511	18,84	20%	22,61	30/08/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BUDA ANA	X8381367Y	09201200001458	671,22	20%	805,46	01/08/2012 30/08/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA PRUSIEL VICENTE	13074192A	09201200000815	127,68	20%	153,22	27/02/2012 29/02/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
NUNES GOMES FARIAS HELIO	X8340253Q	09201200000951	3.579,68	20%	4.295,62	17/05/2011 30/08/2011	EXTINCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
ROTARU ADRAN	X9059693Q	09201200000310	30,87	20%	37,04	30/12/2011 30/12/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MARTINEZ ESPINOSA ANDRES	13148264S	09201000000815	3.056,94	20%	3.668,33	19/06/2009 10/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DOMINGUEZ MARAÑÓN EMMA	71275188M	09201200000938	106,80	20%	128,16	26/03/2012 30/03/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
VILAR PRADAS JOSE MANUEL	48439654K	09201200000937	300,00	20%	360,00	22/03/2012 30/03/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
LAMALLAM ABDELHADI	X6457291H	09201200001523	110,94	20%	133,13	27/09/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA PEREA MARIA CARMEN	24232221L	09201200001519	53,88	20%	64,66	29/09/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERRERO SALGUERO GONZALO	41398141G		1.208,35	20%	1.450,02	01/06/2010 02/07/2010	DUPLICIDAD PAGO (SEPE Y SEGURIDAD SOCIAL)
MOYANO BARREDA MARCOS	71280750R	09201200001193	5.586,30	3%	5.753,89	20/02/2011 28/08/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	5.865,61		
				10%	6.144,96		
				20%	6.703,56		